

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 4 DE ENERO DE 1990

Nº 21.447

CONTENIDO

"POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL".

"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PERSONAL EN LA FUERZA PUBLICA DE PANAMA".

"POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS RELACIONADAS CON LA MARINA MERCANTE NACIONAL".

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE No. 5
(De 4 de enero de 1990)

DECRETA:

"Por el cual se suspenden los términos jurisdiccionales y administrativos del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social"

ARTICULO PRIMERO: Decretar la suspensión de los términos jurisdiccionales y administrativos de este Ministerio a partir del 20 de diciembre de 1989 y hasta el día viernes 12 de enero de 1990.

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de los graves acontecimientos políticos que atraviesa la nación, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social ha sufrido graves daños en su estructura de funcionamiento.

2. Que en estos momentos es imposible brindar a cabalidad las garantías de funcionamiento administrativo y jurisdiccional.

ARTICULO SEGUNDO: Prorrógase hasta el día 12 de enero de 1990 el plazo para presentar las solicitudes y comprobación de suspensión de los efectos de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito.

ARTICULO TERCERO: Igualmente se prorroga los términos por siete (7) días hábiles en lo relativo a los términos de conciliación de los pliegos de peticiones por violaciones a las disposiciones laborales o por convenciones colectivas. Se extiende asimismo el plazo para resolver la solicitudes de despido por causa de naturaleza económica, por igual término.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa)
Teléfonos 61-7894 - 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado

ARTICULO CUARTO: Este Decreto entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

Mario Galindo
MARIO GALINDO

La Ministra de Educación.

Ada L. de Gordon
ADA L. DE GORDON

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social.

Jorge Ruben Rosas
JORGE RUBEN ROSAS

El Ministro de Salud.

Jose Trinidad Castillero
JOSE TRINIDAD CASTILLERO

El Ministro de Comercio e Industrias.

Juan Chevalier
JUAN CHEVALIER

El Ministro de Gobierno y Justicia.

Ricardo Arias Calderon
RICARDO ARIAS CALDERON

El Ministro de Vivienda.

Raul Figueroa
RAUL FIGUEROA

El Ministro de Planificación y Política Económica.

Guillermo Ford B.
GUILLERMO FORD B.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Ezequiel Rodriguez
EZEQUIEL RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores.

Julio Linarez
JULIO LINAREZ

El Ministro de Obras Públicas.

Rene Orillac
RENE ORILLAC

Julio Barrios
JULIO BARRIOS
Ministro de la Presidencia

ES FIEL COPIA DE SU
MINISTRO DE LA

DECRETO DE GABINETE No. 6
(De 4 de enero de 1990)

"Por el cual se adoptan medidas de personal en la Fuerza Pública de Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se asciende al rango de Coronel de la Fuerza Pública de Panamá al Teniente Coronel Eduardo Herrera Hassán y al rango de Teniente Coronel a los Mayores Aristides Valdonedo y Fernando Quesada.

Para los efectos de su antigüedad en el escalafón, se les abona el tiempo que ha transcurrido desde que fueron dados de baja durante la dictadura del General Manuel Antonio Noriega. Este tiempo, sin embargo, no contará para efectos de su jubilación.

ARTICULO SEGUNDO: Se nombra al Coronel Eduardo Herrera Hassán Jefe de la Fuerza Pública de Panamá, y al Teniente Coronel Aristides Valdonedo, Sub-Jefe de la Fuerza Pública de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).


GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

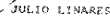
El Ministro de Gobierno y Justicia,


RICARDO ARIAS CALDERÓN

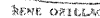
El Ministro de Planificación y Política Económica,


GUILLERMO ENDARA

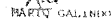
El Ministro de Relaciones Exteriores,


JULIO LINAREZ

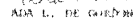
El Ministro de Obras Públicas,


RENE ORILLAC

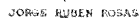
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


MARIO GALINIER

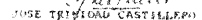
La Ministra de Educación,


ADA L. DE GUEVARA

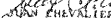
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE RUBEN ROSAS

El Ministro de Salud,


JOSE TRINIDAD CASTILLEJO

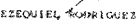
El Ministro de Comercio e Industria,

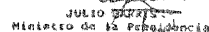

JUAN MANUEL

El Ministro de Vivienda,


RAUL FIGUEROA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


EZEQUIEL RODRIGUEZ


JULIO PAREDES
Ministro de la Población

ES DEL COM. N. 101
MINISTROS DE LA R

DECRETO DE GABINETE No. 7

(De 4 de enero de 1990)

"Por el cual se toman medidas relacionadas con la Marina Mercante Nacional".

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Toda la nave de Servicio Exterior que haya obtenido de la Dirección General Consular y de Naves la anuencia de ésta para inscribirse en otro registro o la cancelación de su registro dentro del período comprendido entre el 1º de enero de 1989 y el 31 de diciembre del mismo año, podrá desistir de dicho trámite o solicitar la revocatoria de la cancelación otorgada por dicha Dirección antes del 30 de junio de 1990.

ARTICULO SEGUNDO: Las naves que se acojan a lo preceptuado en el artículo anterior gozarán de las siguientes exenciones e incentivos fiscales:

- 1.- La Dirección General Consular y de Naves concederá un crédito a estas naves por el monto de los Derechos de Cancelación que se hayan pagado al Tesoro Nacional. Dicho crédito se aplicará para cancelar los impuestos y tasas anuales establecidos por las disposiciones legales vigentes.
- 2.- La Dirección General Consular y de Naves concederá una exención del pago de los derechos de abanderamiento a las naves que hayan obtenido el Resulcio de Cancelación definitivo dentro del período establecido en el Artículo Primero del presente Decreto de Gabinete.
- 3.- La Dirección General Consular y de Naves eximirá del pago de los impuestos y Tasas correspondientes al año fiscal de 1990 a aquellas naves que, habiendo solicitado la anuencia o la cancelación de su Registro, comprueben debidamente a dicha Dirección haber pagado Impuestos y Tasas Anuales, o sus equivalentes, a un registro extranjero.

ARTICULO TERCERO: Podrán igualmente acogerse a las exenciones establecidas en los numerales 2 y 3 del Artículo Segundo de este Decreto de Gabinete las naves de servicio exterior que se hayan matriculado en un registro extranjero, dentro del período especificado en el Artículo Primero, siempre y cuando dichas naves presenten su solicitud de abanderamiento a más tardar el día 30 de junio de 1990, aún cuando las mismas no hayan solicitado previamente a la Dirección General Consular y de Naves la referida anuencia o cancelación del registro panameño.

ARTICULO CUARTO: Se concede un plazo improrrogable hasta el 31 de marzo de 1990 para que toda nave de registro panameño pague sus impuestos y tasas anuales correspondientes al año fiscal de 1990, sin que se causen recargos o intereses algunos.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Consular y de Naves también podrá otorgar los créditos aquí previstos a la firma de abogados o al abogado que haya hecho el pago.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).


GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

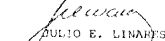

RICARDO ARIAS CALDERON
El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ARIAS CALDERON

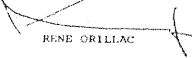
El Ministro de Planificación y Política Económica,


GUILLERMO FORD B.

El Ministro de Relaciones Exteriores,


JULIO E. LINARÉS

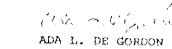
El Ministro de Obras Públicas,


RENE ORILLAC

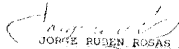
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


MARIO GALINDO.

La Ministra de Educación,


ADA L. DE GORDON

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE RUBEN ROJAS

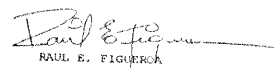
El Ministro de Salud,


JOSE TRINIDAD CASTILLERO

El Ministro de Comercio e Industrias,


JUAN F. CHEVALIER

El Ministro de Vivienda,


RAUL E. FIGUEROA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

EZEQUIEL RODRIGUEZ

JULIO BARRIS
Ministro de la Presidencia

ES FIEL COPIA L. J.

MINISTERIO DE LA FLS

EDICTOS AGRARIOS

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL ZONA No.
5, CAPIRA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO: No. 026-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de
la Dirección Nacional de la Reforma
Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) Jorge Augusto Latibenuddiere Sanguinetti, vecino (a) del Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-224-578, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-271-86, la adjudicación a Título Oneroso, de 1, parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento: La Ermita, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, la cual se describe a continuación: Finca No.--, Tomo No.--, Folio No.--.

PARCELA No. 1: ubicada en El Perico, con una superficie de 0 hás.+ 1,052.34 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana a San Carlos y a La Ermita

SUR: Terreno de Palmira Sánchez

ESTE: Terreno de Víctor Santana

OESTE: Callejón a otros lotes y a carretera Interamericana

PARCELA No. 2: ubicada en-----, con una superficie de---hás.----M2., y dentro de los siguientes linderos

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE:

PARCELA No. 3: Ubicada en---, con una superficie de---hás.---M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE:

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 12 del mes de marzo de 1987.

Es fiel copia de su original.

(Fdo.) LEONOR OSORIO C.I. 332-79

Funcionaria Sustanciador

(Fdo.) ECILDA E. BETHANCOURTH

Secretaria Ad-Hoc.

Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA. Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Reforma Agraria. Zona 5, Capira.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO: 004-89

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) Caballero, Domitilo, vecino del Corregimiento de: Cabuya, Distrito de Parí; portador de la cédula de identidad personal, 6-22-881; ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria; mediante solicitud 6-7417 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra esta-

tal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 4743.12, ubicada en el Corregimiento de: Cabuya, Distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Cecilio Castillero

SUR: Urbano Canto

ESTE: Urbano Canto

OESTE: Camino a Cabuya

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: Parita; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 27 del mes de enero de 1989.

Agrm. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ

Secretario Ad-Hoc

Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma agraria

EDICTO No. 45-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el (la) Señor (ra-Srta.) Trinidad Bonilla Castillo, vecino del Corregimiento de El Rodeo, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal No. 9-111-825, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-7268, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 10 Hás. 1235.99 M2 (1ra. Parcela); 7 Hás. 3437.70 M2 (2da. Parcela); y (3ra. Parcela), ubicadas en El

Rodeo, Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 10+1235.99.

NORTE: Servidumbre.

SUR: Ricardo Castillo; Rodolfo Esteco.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Carretera Vía Caña Brava-El Rodeo, Luis Cáceres.

PARCELA: No. 2: 7+3437.70.

NORTE: Ernesto Núñez.

SUR: Servidumbre; Rodolfo Esteco.

ESTE: Río San Pedro.

OESTE: Carretera Vía Caña Brava - El Rodeo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de La Mesa, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Agrm. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

CARLOS D. LEON

Secretario Ad-Hoc

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que BOLIVAR HILBERT DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, casado en la vigencia actual, con domicilio en Calle Eduardo Pedreschi, de la ciudad de Aguadulce, cedula número dos-treinta y nueve-quinientos setenta y nue-

ve (2-39-579), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, de los adjudicables, ubicado en Calle Melchor Lasso De La Vega, de la ciudad de Aguadulce, perteneciente a la finca municipal No. 967, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, a Tomo No. 137, Folio No. 552, Provincia de Colé. Dicho lote de terreno tiene una superficie de CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (404.40 M2), según Plano No. RC-201-6291, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 21 de junio de 1989, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, colinda con Calle Melchor Lasso De La Vega y mide diez metros (10.00 Mts.); del punto dos al punto tres, colinda con Florencio González, finca 2,494 y Antonia Esquivel de Sarmiento, finca 12,687 y mide cuarenta y cinco metros con cuarenta y dos centímetros (45.42 Mts.); del punto tres al punto cuatro, colinda con Luis Carlos García, finca 7,053 y mide ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 Mts.); y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, colinda con Jorge y Miguel Hilbert De León (usuarios), finca 967 y mide cuarenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (43.39 Mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo Octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) personas (s) que se encuentre (n) afectada(s) con la presente solicitud.

Copia de la presente se le suministra al interesado, para que la haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 8 de noviembre de 1989.
El Alcalde,

(Fdo.) ARIEL A. CONTE

El Secretario.

(Fdo.) ERIC A. SARMIENTO

(Hay un sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce,

8 de noviembre de 1989.

ERIC A. SARMIENTO

Secretario de la Alcaldía

Única publicación

República de Panamá

COMISION DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL

Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO No. 267-74

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora HILDA ESTER JAEN DE KRAMER, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-70-526, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitudes Nos. 4-14259, 4-14259-B, la Adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicables, de una superficie de 6 Hás. con 4074 M2, (primera parcela) hectáreas, ubicada en Boquerón, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Boquerón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Bagalas, S.A.

SUR: Tierras Bagalas, S.A.

ESTE: Camino de la carretera Panamericana a Boquerón.

OESTE: Río Piedra.

De una superficie de 28 Hás. con 0930 M2 (segunda parcela), ubicada en Boquerón, Cabecera, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Boquerón de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Tierras de Bagalas, S.A.

SUR: Tierras de Bagalas, S.A.

ESTE: Río Chico.

OESTE: Qda. sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las ha-

ga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de octubre de 1974.

Ing. BERMÍN BELL GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA,
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 170

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo,

HACE SABER:

Que las señoras ISABEL MARIA MORENO SAMUDIO y MIGDALIA DEL CARMEN MORENO DE HURTADO vecinas del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá portadoras de la cédula No. 4-136-1741, 4-128-185, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-342-87 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forman parte de la Finca No. 89005, Rollo 1772 Doc. 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has. + 0.566.94M2 ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eudilia Ortega de Zambrano.

SUR: Israel Zúñiga.

ESTE: Angélica María Pimentel.

OESTE: Vereda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visibles de este despacho, y corregiduría de Pacora, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 18 de noviembre de 1987.

Agr. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaría ad-hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI
EDICTO No. 72-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor DARIO PEREZ QUIJADA vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-124-1852, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-24310, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 4 Has.+0352.05 Mts., ubicada en Bella Vista, Corregimiento de Cabecera, distrito de Tolé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gerónimo Sanjur.

SUR: Carretera Panamericana David-Panamá.

ESTE: Cielita Castrellón.

OESTE: Gerónimo Sanjur y Luciano Alvarez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de marzo de 1987.

Agrmo. JOSE M. DELGADO D.,

Funcionario Sustanciador

EVILA GONZALEZ CERRUD

Secretaría ad-hoc